HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en ejercicio del derecho particular de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de este Pleno **propuesta con punto de Acuerdo a efecto de que el Titular del Poder Ejecutivo al momento de someter a consideración de esta Soberanía el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2011, establezca una partida específica para el apoyo económico establecido en el artículo 4, fracción IV de la Ley de Protección a Madres Jefas de Familia**, por lo que me remito a la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Es facultad constitucional de los Diputados al Congreso del Estado, iniciar toda clase de Leyes, Decretos y Acuerdos, sustentadas en los principios de equidad y bienestar social y corresponde a esta Representación Popular, velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general de conformidad con el artículo 64, fracción XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora.

De esta manera y en concordancia con lo establecido en la parte considerativa de la Ley de Protección a las Madres Jefas de Familia, aprobada por este

Poder Legislativo el día 20 de noviembre de 2008, en donde quedó plasmada la coincidencia de los distintas fracciones representadas en esa época, en el sentido de proteger a las madres jefas de familia, las cuales junto con sus hijos conforman un grupo sumamente vulnerable en nuestra sociedad y la mejor forma de lograrlo es apoyándolas para que puedan salir adelante, en el cuerpo normativo de la ley señalada, se estableció en el capítulo segundo, denominado de los derechos de las madres jefas de familia, específicamente en el artículo 4, fracción IV el derecho a recibir el apoyo económico otorgado por el Gobierno del Estado, el cual no ha sido considerado en los presupuestos de egresos de los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.

Por esta razón, resulta importante observar y pedir el cumplimiento de la legislación que se aprobó por este Poder Legislativo, pues nuestra obligación no concluye con la aprobación de la Ley, sino que la obligación se debe extender a vigilar el cumplimiento de la misma, con el propósito de contar con un marco normativo completo.

El apoyo establecido en la legislación, se da en base a la doble responsabilidad que han adquirido las mujeres que por diferentes razones no cuentan con el apoyo de un compañero o no se encuentra en el modelo tradicional de familia, pero que no renuncian a sacar adelante su hogar y sus hijos, lo cual debemos reconocer le significa un aumento considerable en el costo de atención, pues se convierte también en el proveedor del hogar. Apoyar económicamente a las madres jefas de familia, implica grandes beneficios sociales, pues estamos coadyuvando a la unidad básica de decisiones, que viene a tener efectos en los demás aspectos de la sociedad.

Esta realidad social, desafortunadamente, no muestra una tendencia a detenerse o disminuir, sino por el contrario, las diferentes mediciones que se hacen al respecto muestran una tendencia a la alza, pues se tiene la tendencia a repetir los patrones que se presentan o se observan en las familias, ligados además a factores de pobreza, migración y embarazos en adolescentes por citar algunos.

La vulnerabilidad y dificultad de las mujeres jefas de familia, de salir adelante se refleja también dentro de la cultura laboral, en donde las mujeres perciben salarios menores, situación que ha sido reconocida y documentada por todo tipo de organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil.

No dudamos que el Ejecutivo del Estado tenga entre sus prioridades la seguridad como un aspecto fundamental en su gobierno y proponga destinarle más presupuesto a la compra de armamento y equipo de seguridad, sin embargo, debe tener dentro de esta estrategia la parte social y una de las formas de prevenir los problemas de seguridad social de los que hoy somos testigos es brindando el apoyo a quienes más lo necesitan, como es el caso de las mujeres jefas de familia.

Señor Gobernador, el apoyo económico que dispone la Ley número 177, para las Madres Jefas de Familia véalo como parte de su estrategia de seguridad, véalo como un programa social, debe ser observado como el cumplimiento de promesa de campaña, véalo como un compromiso con las mujeres, véalo como Usted quiera, pero véalo y haga que nosotros lo veamos incluido en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2011 y no contribuyamos a la feminización de la pobreza.

En virtud de lo anterior, y considerando que, como lo manifeste con anterioridad, es facultad de esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer por cuantos medios estén a su alcance a su prosperidad general, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, me permito someter a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2011, incluya una partida donde se establezca el apoyo económico para la protección a Madres Jefas de Familia, contemplado en el artículo número 4, fracción IV de la Ley de Protección a Madres Jefas de Familia.

Por tratarse un asunto de urgente resolución con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, se solicita la dispensa del trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en este momento.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora, a 08 de noviembre de 2010.

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ.